PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 615 /2.013.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2.013, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LOS "SERVICIOS CEREMONIALES Y PROTOCOLARES, PARA LA TRANSMISIÓN DE MANDO DE AGOSTO DE 2.013 Y OTROS EVENTOS", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.013.

Asunción, 26 de junio de 2.013

VISTO: *La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas",*

El Decreto 21.909/2.003, "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003;

El Decreto Nº 11.263/2.013, "Por el cual se dispone la cooperación interinstitucional, para la ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial"; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 33, de la Ley Nº 2.051/2.003, expresa "Casos de Excepción", dispone que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimintos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que se señalan en los Incisos c.), "Se realicen con fines de garantizar la seguridad nacional...", y d) expresa: "derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor".*

Que la ultima parte del citado Artículo, expresa "En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, via resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones".

Que el Artículo 71, del Decreto Nº 21.909/2.003, contratación por razones de seguridad del Estado. "La seguridad del Estado podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar daño en el ambito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un decreto fundado del Poder Ejecutivo o en una Ley del Congreso.

Que el Decreto Nº 11.263/2.013, en su Artículo 3º, dispone la autorización a las Unidades Operativas de Contrataciones de todas las entidades involucradas en el Presente Decreto a realizar la Contratacion por la Vía de la Excepción, para gastos de seguridad, servicios ceremoniales y protocolares, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/2.003, en su Artículo 33, Inciso c), d) y g) y párrafos infine y el Decreto Nº 21.909/2.003, que reglamenta dicha Ley, la cual en sus Artículos 71, 72 y concordantes, establece la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción atendiendo a razones de seguridad del Estado, urgencias impostergables, entre otros presupuestos.

Que por el Dictamen Nº 05/2.013, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, opinó que se encuentran acreditados los presupuestos para la contratación en esa modalidad, por lo que corresponde dictar el acto administrativo, autorizando la Contratación por Vía de la Excepción, para los "Servicios Ceremoniales y Protocolares para la transmisión de mando de agosto de 2.013, y otros eventos", para el Gabinete Civil de la Presidiencia de la República.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

LA MINISTRA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, el inicio del proceso de Contratación Vía de la Excepcion para los "Servicios Ceremoniales y Protocolares para la transmisión de mando de agosto de 2.013 y otros eventos", para el Gabinete Civil de la Presidiencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013.*

Art. 2º *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Vía de la Excepción Nº 03/2.013, "Servicios Ceremoniales y Protocolares para la transmisión de mando de agosto de 2.013 y otros eventos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Art. 3° *El resultado de esta contratación, será imputado en el rubro 280 (Otros Servicios en General), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro)*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y cumplido archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

Econ. Lic. Alba Talavera de Vallejos
Ministra, Directora General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

ES COPIA FIEL
Dirección General de
Administración y Finanzas

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra - Directora General de
Administración y Finanzas de la
Presidencia de la República